



# Resolución Directoral N° 0178-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 21 de Setiembre de 2016

**Visto;**

El Memorandum N° 609-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 22 de junio de 2016, de la Jefa (e) del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y;

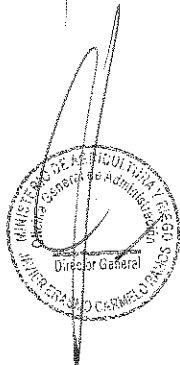
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, solicita la afectación en Uso de un vehículo para ser destinado exclusivamente para el uso oficial de las actividades del Programa, en particular, para el traslado de sus funcionarios que cumplen constantes reuniones de trabajo en las sedes de los diferentes organismos afines al Sector Agrario;

Que, es política del Ministerio de Agricultura y Riego apoyar las actividades orientadas a incrementar la producción y productividad en el sector agrario, por lo que resulta conveniente entregar en la modalidad de afectación en uso vehículos a los diferentes organismos del sector, a fin de favorecer con ello el desarrollo del agro a nivel nacional;

Que, el Ministerio de Agricultura atendiendo a las circunstancias señaladas en el primer considerando, ha visto por conveniente autorizar la Afectación en Uso de la camioneta marca NISSAN modelo PATHFINDER, serie N° N1TAZR50Z0004161, motor N° VG33100356, placa EGJ-721, del año 1996, con un valor total en libros de S/. 121,690.00 (Ciento Veinte y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), para lo que se propone la suscripción de un convenio específico, con una vigencia de dos (02) años, en el cual consten los términos de dicha afectación;

Que, con el Informe Técnico N° 039-2016-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, previa evaluación de la documentación alcanzada, recomienda la Afectación en Uso de la camioneta marca NISSAN modelo PATHFINDER, serie N° N1TAZR50Z0004161, motor N° VG33100356, placa EGJ-721, del año 1996, con un valor total en libros de S/. 121,690.00 (Ciento Veinte y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), a lo que es procedente acceder por ajustarse a la normatividad vigente;



Que, conforme a lo previsto en los artículos 118, 123 y 130 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el numeral 6.4.1 Afectación en Uso, de los Actos de Administración, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por la Directiva N° 001-2015/SBN, la afectación en uso mobiliaria, corresponde sea aprobada por el titular de la Oficina General de Administración;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Aprobar, la afectación en uso por el plazo de dos (02) años de la camioneta marca NISSAN modelo PATHFINDER, serie N° N1TAZR50Z0004161, motor N° VG33100356, placa EGJ-721, del año 1996, código patrimonial 678250000128 con un valor total en libros de S/. 121,690.00 (Ciento Veinte y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles) del Programa 0101 - Administración Central, a favor del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Artículo 2°.-** Disponer que el bien patrimonial cuya afectación en uso se aprueba con el presente instrumento, sea destinado a los fines a que se contrae el primer considerando de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese y comuníquese,



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración